

Decreto No. 1856, que concede Exequátur al Sr. David R. Ramos, para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1856

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede exequátur a favor del señor David R. Ramos, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1857, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1857

CONSIDERANDO que atendiendo a las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas

fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Rafael Manuel Rodríguez Lizardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Rodríguez Lizardo.

Art. 2.— El señor Carmen Lorenzo Plasencia Félix, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jaime Lorenzo Plasencia Feliz.

Art. 3.— La señora Julia Altagracia Moronta Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Julieta Altagracia Moronta Peña.

Art. 4.— El señor Justo Germán González Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Justiniano González Díaz.

Art. 5.— El señor Matías García, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Francisco Emilio García.

Art. 6.— La señora Aura Mercedes López Urefia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Mercedes López Urefia.

Art. 7.— La señorita Hilaria Rodríguez García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Sonia Margarita Awilda Rodríguez García.

Art. 8.— La señora Ana Mercedes Díaz Pichardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Díaz Pichardo.

Art. 9.— El señor Antonio Javier Liranzo Valdez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Liranzo Valdez.

Art. 10.— La señora Milagrosa Clementina Castillo Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milagros Clementina Castillo Gómez.

Art. 11.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1858, que declara de alto interés nacional la continuidad, regularidad y adecuada ejecución de los trabajos de construcción de la "Presa de Hatillo" y sus obras complementarias.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1858

CONSIDERANDO que es de alto interés nacional el desarrollo normal y continuo de los trabajos de la "Presa de Hatillo";